

**Acta Reunión Nº 120. Departamento de Ingeniería Agronómica.****11 de setiembre de 2014**

En la ciudad de La Plata, siendo las 11 hs, en la sede del Consejo Superior, se reúnen los miembros del Departamento: Ing. Agr. Alejandro Bonadeo, Ing. Agr. Carmela Di Leo, Ing. Agr. Eduardo Firpo, Ing. Agr. Adrian Di Forti, Ing. Agr. Jorge Di Luca, Ing. Agr. Eduardo Rodríguez, Ing. Agr. Luis Gallotti, Ing. Agr. Jorge Contartese e Ing. Agr. Mercedes Mestre.



Se trata el siguiente Orden del Día:

**1. Congreso Nacional e Internacional de Agrobiotecnología**

Con una gran participación de profesionales de diferentes disciplinas, representantes de numerosas instituciones relacionadas con la temática, autoridades y estudiantes, los días 28 y 29 de agosto se realizó el Acto inaugural en el Teatro Municipal 3 de Febrero de la localidad de Paraná. De la mesa

Departamento de Ingeniería Agronómica

participó FADIA, y también representantes del COPAER, la Asociación Panamericana de Ing. Agrónomos y la Asociación Mundial de Ing. Agrónomos.

La moderadora del primer panel fue la presidente de FADIA, Ing. Agr. Mónica Romero. A través del Ing Agr. Alejandro Bonadeo, actual vice-presidente de APIA, se hizo llegar un mensaje del Presidente de APIA, el Ing. Agr. Héctor Glower y Delgado, al comité organizador. Además, desde AMIA, también hacen llegar un saludo y sus buenos augurios al comité a través de la Ing. Agr. Maria Cruz Díaz Álvarez.

A partir de las 15:00 hs, Facundo Romani, en representación de la Universidad Nacional de Quilmes, disertó sobre "Estrategias de innovación en agrobiotecnología, entre lo público y lo privado". Posteriormente, el Ing. Ftal. José Cabral, en representación de Biofábrica - Misiones, disertó sobre "Hacia una Empresa Nacional de Biotecnología".

## 2. 20 años APIA

APIA celebra sus 20 años de existencia



1994 - 2014  
8 DE SEPTIEMBRE

ASOCIACIÓN PANAMERICANA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

## 3. Definición de la sede VI Jornadas Nacionales Fitosanitarias y V Congreso Panamericano 2015 en Provincia de Bs As.

En función de la nota enviada por el CS y el Distrito III, avalando la sede de las JORNAFI en la provincia de Bs As, FADIA aprobó el desarrollo de las mismas en la localidad de Tandil los días 27 y 28 de marzo de 2015.

Los ejes centrales de las VI Jornadas Nacionales Fitosanitarias son:



Departamento de Ingeniería Agronómica

- Innovaciones tecnológicas en la generación de nuevos productos fitosanitarios.
- Legislaciones provinciales y su aplicación.
- Rol del ingeniero agrónomo.
- Buenas prácticas agrícolas

Conjuntamente APIA organiza el V Congreso Panamericano de Ingenieros Agrónomos, convocatoria orientada a los profesionales de las distintas regiones de la Argentina, integrantes del Mercosur, México, Ecuador, Perú y otros Estados de América. Los ejes centrales son:

- Integración profesional Panamericana;
- Educación Superior Agropecuaria;
- Acreditación de carreras de Ingenieros Agrónomos y sus equivalencias;
- Congreso Mundial de Ingenieros Agrónomos - Milán 2015.

Las Jornadas se desarrollaran en el marco de la EXPOTAN, en la sede de la Sociedad Rural de Tandil, Exposición Agro Industrial más importante de la región, con una concurrencia anual de más de 30.000 visitantes, con más de 200 expositores, que tendrá lugar entre los días 26 a 29 de marzo de 2015.

#### **4. Jornada de capacitación en arbolado público**

Con la organización del Departamento, el Distrito V y el Ministerio de Asuntos agrarios se llevará a cabo el día 24 de octubre la Jornada de capacitación en arbolado público, destinada a profesionales Ingenieros Agrónomos y Forestales y alumnos avanzados de las carreras de Ingeniería Agronómica y Forestal. El programa es el siguiente:

<b>9:00 hs</b>	<b>Acreditación</b>	
<b>9:30 hs</b>	<b>Presentación de la Jornada</b>	<b>Autoridades Ministerio de</b>

		<b>Asuntos Agrarios.</b> <b>Autoridades Colegio de Ingenieros</b>
9:45 hs	<b>Marco Legal del Arbolado Público en la Provincia de Buenos Aires.</b>  <b>Ejercicio profesional</b>	<b>Dirección de Bosques y Forestación</b>  <b>Ing. Ftal. Sebastián P. Galarco</b>  <b>Ing. Ftal. Fabián Pérez</b>  <b>Dra. María Laura Tonello</b>  <b>Ing. Gabriel Crespi – Presidente Distrito V</b>
10:30 hs	Intermedio café	
11:00 hs	<b>Manejo racional del Arbolado Público. Elección de especies. Experiencias de gestión en municipios de la provincia</b>	<b>Profesionales Ministerio de Asuntos Agrarios</b>
12:00 hs	Almuerzo	
13:00 hs	<b>Valoración de riesgo en árboles urbanos.</b>	<b>Ing. Agr. Carlos Anaya</b>
14:00 hs	<b>Demostración de herramientas de trabajo.</b>	<b>Empresa privada</b>
15:00 hs	<b>Cierre y conclusiones</b>	



**5. Avances en la campaña federal de matriculación**

En el marco de la campaña nacional de Matriculación de FADIA, se solicita a los Distritos informen las acciones de fiscalización llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

**6. Cincuentenario de la Facultad de Agronomía de Morón**

Se envía saludos del Colegio de Ingenieros al festejo de los 50 años de la creación de la Facultad de Agronomía de Morón a través de la Ing Mercedes Mestre.

Siendo las 17 hs se levanta la sesión, fijándose fecha para la próxima reunión el **día viernes 24 de octubre, 9 hs, en Estación Forestal Parque Pereyra Iraola. Camino Gral. Belgrano km 38. Berazategui.**

**7. Disposición 4/2013. Dirección Nacional de Protección Vegetal. SANIDAD VEGETAL.**

Con posterioridad a la presente reunión, se recibió una solicitud de regulación de honorarios correspondientes al Registro Nacional Fitosanitario de Operadores de Material de Propagación, Micropropagación y/o Multiplicación Vegetal. Al respecto el Departamento informa que:

La Disposición 4/2013 cita que:

**Art. 7°— Documentación requerida para la inscripción y reinscripción en el RENFO....**

**Inciso b) Técnico Responsable de la Sanidad: los Responsables Técnicos definidos en el artículo 20 de la presente norma deben presentar:**

*Apartado I: Categoría A) (artículo 20, inciso a))*

*Subapartado 1: Copia de la matrícula del profesional con el comprobante de pago de la última cuota.*

*Subapartado 2: Copia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).*

*Subapartado 3: Autorización de Publicación de datos para fines institucionales (Art. 26 de la presente disposición). (Anexo VII)*

*Subapartado 4: Declaración escrita en la que el propietario del establecimiento y el responsable técnico del mismo manifiestan conocer la normativa de aplicación y el compromiso de ajustarse a ella. (Anexo VI).*

*Subapartado 5: Copia simple de toda la documentación, firmada en original por el representante legal acreditado o su apoderado y el responsable técnico.*

*Inciso c) Unidades Productivas u Operativas: el responsable de las Unidades Productivas u Operativas debe presentar lo siguiente:*

*Apartado I: Esquema o plano catastral para ubicar o llegar a la/s unidad/es productiva/s u operativa/s.*

*Apartado II: Croquis de cada una de las unidades a inscribir, detallando superficies, identificación de los diferentes lotes e infraestructura (especificando actividad y/o especies propagadas, micropropagadas o multiplicadas, edificaciones, media-sombra, invernáculos, laboratorios, etc.)*

*Apartado III: Listado de Especies (nombre vulgar y científico) y variedades (Anexo V del formulario de inscripción). Indicar con una "X" (o agregar para casos no previstos), conforme lo declarado en Anexo IV "Caracterización operadores y materiales".*

La Resolución 1143 del vademécum para tareas agronómicas aprobado por el CS en su sesión Nº 421, cita que:

**Art. 1º.-** Las obras de ingeniería agronómica, en lo que se refiere al aspecto específico, se clasificarán en las categorías siguientes, a los efectos de la aplicación de la Tabla XVII y las obras no mencionadas se clasificarán por analogía:

- 1º) Establecimientos agrícolas y ganaderos.
- 2º) Huertas y tambos.
- 3º) Viveros, criaderos, granjas y cabañas.

- 6°) Forestaciones y deforestaciones.
- 8°) Fijación y forestación de dunas y médanos, bañados y serranías. Conservación de suelos, desagües y riegos; plantaciones de frutales y especiales.
- 9°) Parques y jardines, cascos de estancias, plazas y paseos públicos, campos de deportes.

Por lo tanto, la tarea señalada en el Art 7 de la Disposición 4/2013 de la Dirección Nacional de protección vegetal se encuadra dentro de la tarea clasificada como obra de ingeniería agronomía en su categoría 3º.

Por otro lado, la Disposición 4/2013 cita que:

**Art. 20.** — *Responsable técnico: categorías - Se establecen DOS (2) categorías de Responsable Técnico:*

**Inciso a) Categoría A:** *Profesional Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Producción Agropecuaria o Ingeniero Forestal con matrícula habilitante o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación. En caso de que el profesional revista otro título diferente, debe acompañar un certificado expedido por el Consejo Profesional correspondiente que acredite que posee incumbencias afines a la producción vegetal. El Responsable Técnico de esta categoría debe ser habilitado para todas las categorías de operadores y de material previstas en los artículos 14 y 37 de la presente disposición.*

**Art. 14.** — *Categorización de los operadores - A los efectos de establecer un riesgo fitosanitario diferencial, se clasifican a los operadores de material de propagación, micropropagación y/o multiplicación vegetal (con excepción de la semilla botánica) en dos grandes categorías:*

*Inciso a) Operadores productores de material de propagación, micropropagación y/o multiplicación vegetal/vivero productor.*

*Inciso b) Operadores no productores de material de propagación, micropropagación y/o multiplicación vegetal/Operador intermediario/vivero no productor. Dentro de esta categoría se clasifican en:*

*Apartado I. Mercados concentradores/Ferías*

*Apartado II. Mayoristas venta a intermediarios*

*Apartado III. Minoristas venta al público.*

**Art. 15.** — *Obligaciones de los operadores: Sin perjuicio de las obligaciones inherentes a los requisitos técnicos específicos, son obligaciones de los operadores las siguientes:*

*Inciso a) Emitir la Guía de Sanidad para el tránsito de plantas y/o sus partes (con excepción de la semilla botánica) de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de la presente disposición.*

*Inciso b) Conservar la Guía de sanidad para el tránsito de plantas y/o sus partes como acreditación del origen del material de propagación, micropropagación y/o multiplicación vegetal (con excepción de la semilla botánica) adquirido a terceros, por lo mínimo durante 2 (DOS) años.*

*Inciso c) Contar con un Responsable Técnico habilitado en el marco de la presente disposición por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 24 de la presente disposición.*

*Inciso d) Verificar que el predio o ámbito donde se realice la propagación y/o multiplicación vegetal, como asimismo aquél donde se entreguen plantas y/o sus partes a cualquier título tengan límites claramente indicados o demarcados, y presenten condiciones de limpieza general y desmalezado que permitan la correcta inspección de las plantas y vigilancia fitosanitaria.*

*Inciso e) Determinar y controlar los puntos críticos en el proceso de producción y realizar los autocontroles necesarios a fin de minimizar los riesgos fitosanitarios en el mismo.*

*Inciso f) No realizar ningún tipo de venta ambulante de los materiales detallados en el artículo 2º de la presente disposición.*

*Inciso g) Disponer por cada unidad productiva de UN (1) Libro de Registro de Novedades foliado y rubricado por el inspector del SENASA.*

**Art. 16.** — *Libro de Registro de Novedades de la/s unidad/es productiva/s: Quienes se inscriban en el RENFO deben llevar un Libro de Registro de Novedades de la/s unidad/es productiva/s el cual debe ser iniciado por el inspector de SENASA que ha visitado la unidad productiva. A tal fin, el operador dispondrá de un cuaderno de actas con numeración preimpresa en sus páginas las cuales serán rubricadas por el inspector de SENASA. El mismo debe permanecer en las instalaciones del vivero y registrar la siguiente información del predio:*

*Inciso a) Intervenciones del operador. El operador debe:*  
*Apartado I: Registrar la realización de las prácticas culturales correspondientes.*  
*Apartado II: Registrar la aplicación de tratamientos sanitarios (indicando fecha, principio activo, tipo de formulación, marca comercial, dosis y motivo del tratamiento).*

*Apartado III: Indicar si se realizan rotaciones de la producción, en base al ciclo productivo general.*

*Apartado IV: Registrar el descarte de ejemplares debido a causas fitosanitarias.*

*Apartado V: Declarar cualquier detección de sintomatología sospechosa de presencia de plagas cuarentenarias y/o de denuncia obligatoria de acuerdo a lo normado en la Res. SENASA N° 778/2004 y a los requisitos técnicos específicos de la presente disposición.*

*Inciso b) Intervenciones del responsable técnico. El responsable técnico debe:*

*Apartado I: Recomendar prácticas culturales correspondientes.*

*Apartado II: Recomendar tratamientos sanitarios indicando el problema definido y las causas de descarte de ejemplares en caso que sean de índole fitosanitario.*

*Apartado III: Avalar las operaciones del operador, referidas a las recomendaciones previamente realizadas.*

*Apartado IV: Registrar sus visitas al establecimiento.*

*Apartado V: Registrar el descarte de ejemplares debido a causas fitosanitarias.*

*Apartado VI: Declarar cualquier detección de sintomatología sospechosa de presencia de plagas cuarentenarias y/o de denuncia obligatoria de acuerdo a lo*

*normado en la Res. SENASA Nº 778/2004 y a los requisitos técnicos específicos de la presente disposición.*

**Art. 27.** — Obligaciones del responsable técnico - Las obligaciones del Responsable Técnico son:

*Inciso a) Planificar, asesorar y recomendar la correcta aplicación de una tecnología del cultivo que asegure la adecuación del vivero a las normas legales vigentes en cuanto a producción, aplicación de tratamientos fitosanitarios y mantenimiento de las instalaciones en un marco de protección del ambiente y producción sustentable.*

*Inciso b) Cumplir con el Plan y Cronograma de tratamientos fitosanitarios.*

*Inciso c) Controlar la correcta aplicación de los tratamientos del suelo y/o medio de cultivo.*

*Inciso d) Controlar la correcta aplicación de los tratamientos fitosanitarios.*

*Inciso e) Controlar la sanidad de plantas y lotes madres a propagar y/o multiplicar.*

*Inciso f) Controlar los diversos registros y manuales de procedimiento.*

*Inciso g) Llevar el Libro de Registro de Novedades de acuerdo a lo mencionado en el artículo 15 inciso g) de la presente disposición.*

*Inciso h) Instruir al operador para el correcto llenado de la Guía de Sanidad para el Tránsito de Plantas y/o sus Partes.*

*Inciso i) Entregar en tiempo y forma la Documentación Técnica solicitada por el SENASA.*



*Inciso j) Realizar las denuncias fitosanitarias pertinentes ante la detección de sintomatología o daño sospechoso de plagas que por norma posean denuncia obligatoria ante SENASA.*

*Inciso k) Garantizar la trazabilidad sanitaria de las plantas y/o sus partes o lotes de plantas y/o sus partes.*

Esta tarea se encuadra dentro de Dirección y Asesoría técnica de empresas agropecuarias, por cuanto el vivero se considera una empresa agropecuaria. La Disposición 1143 cita que:

#### DIRECCIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA

Art. 5º.- Dirección Técnica implica asesoramiento, planificación, supervisión o representación de toda persona, empresa, establecimiento o entidad, dedicada a la actividad agropecuaria o vinculada directamente con la misma. Por el desempeño de tales funciones se percibirán los honorarios que surgen de la escala acumulativa respectiva, calculados sobre la Declaración Jurada de Ingresos Brutos correspondiente al año inmediato anterior al del contrato, con firma de Contador Público y certificada la misma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (CPCEPBA).

a) EMPRESAS AGROPECUARIAS: (Se deroga la Res. N º 919/07)

Hasta \$ 500.000 ..... 24 HM (hasta 3 hs semanales de trabajo)

De \$ 500.001 a \$ 999.999 ..... 32 HM (hasta 4 hs semanales)

De \$ 1.000.000 a \$ 1.999.999..... 40 HM (hasta 5 hs semanales)

De \$ 2.000.000 a \$ 3.999.999..... 56 HM (hasta 7.5 hs semanales)

De \$ 4.000.000 a \$ 7.999.999 .....112 HM (hasta 10 hs semanales)



Departamento de Ingeniería Agronómica

De \$ 8.000.000 a \$ 14.999.999 .....	160 HM (hasta 13 hs semanales)
De \$15.000.000 a \$19.999.999 .....	240 HM (hasta 17.5 hs semanales)
Más de 20.000.000.....	320 HM (hasta 20 hs semanales)

Por lo tanto, por las tareas correspondientes a Responsable técnico corresponde realizar un contrato anual enmarcado en esta Resolución.

Con fecha 23 de setiembre se levanta la sesión on line y se cita para la siguiente **reunión del DIA el día 24 de octubre** en la Estación Forestal Parque Pereyra Iraola, Con Gral.Belgrano km 38. Berazategui, luego de las Jornadas de capacitación en Arbolado público.